

CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DE UN PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LAS PRESTACIONES PATRIMONIALES PÚBLICAS NO TRIBUTARIAS POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO COMARCAL.

De conformidad con lo establecido en el artículo 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma acerca de:

- a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.
- b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.
- c) Los objetivos de la norma.
- d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

En cumplimiento de lo anterior, y con carácter previo a su elaboración se plantean las siguientes cuestiones sobre el proyecto de modificación de la citada Ordenanza:

Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

- 1.-. Mejorar la velocidad comercial del servicio del Transporte Urbano Comarcal.
- 2.- Permitir la utilización de otros medios de pago para el abono de las tarifas del servicio del Transporte Urbano Comarcal, así como de otras modalidades de recarga de la tarjeta de transporte.
- 3.-. Disminuir el metálico a bordo del autobús.
- 4.- En caso de ser necesario, realizar pequeños cambios, adaptaciones y correcciones en la ordenanza que actualmente está en vigor.

La necesidad y oportunidad de su aprobación.

- 1.-. A petición de la empresa concesionaria, Transports Ciutat Comtal S.A., habilitar la canceladora situada detrás del conductor para que se pueda pagar con todas las tarjetas de transporte habilitadas para el pago del servicio del Transporte Urbano Comarcal (actualmente solo se puede pagar con las tarjetas de transporte anónimas).
- 2.-. Habilitar otros medios de pago en el Transporte Urbano Comarcal (Tarjeta bancaria sin contacto EMV, códigos QR, móvil, etc.)

3.- Aprovechar que se tramita el procedimiento para realizar pequeños cambios, adaptaciones y correcciones que son necesarios.

Los objetivos de la norma.

1.-. Habilitar el pago de todas las tarjetas de transporte permitidas en el servicio de Transporte Urbano Comarcal en la validadora instalada detrás del conductor con el objetivo de que se mejore la velocidad comercial del servicio, al reducir los tiempos de acceso de los viajeros al autobús.

2.-. Facilitar el uso del transporte público a todos los ciudadanos, habilitando otros medios de pago para acceso al mismo: tarjetas bancarias EMV, pago con móvil NFC, códigos QR en móvil y papel, y otros.

3.-. Disminuir el pago en metálico a bordo del autobús lo que supone mejorar la velocidad de acceso al autobús, eliminar incidencias debidas al manejo de efectivo entre el conductor y el pasaje, garantizar la seguridad de los conductores y del pasaje ante alertas sanitarias como Covid-19, etc.

4.- Aprovechar que se tramita el procedimiento para realizar pequeños cambios, adaptaciones y correcciones que son necesarios.

Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

No se plantean.